

INFORME FINANCIERO
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 DE

DIERIKON S. A.

EMITE FIRMA DE
AUDITORÍA EXTERNA
CALIFICADA Y REGISTRADA

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OPINIÓN DEL AUDITOR

9 de agosto del 2017

A los Accionistas de la compañía **DIERIKON S. A.**
Provincia de Pastaza, Cantón Mera, Parroquia Shell

Alcance del Examen

El contrato de auditoría externa suscrito con la Compañía establece que el Auditor examinará los estados financieros del ejercicio 2016 de la compañía DIERIKON S. A., así como su contabilidad y políticas contables significativas, y emitirá una opinión profesional sobre la base del resultado de la auditoría.

En vista de la inexistencia de operaciones por la inactividad de la Empresa declarada por la Superintendencia de Compañías, no ha sido emitido el Estado de Resultados ni el de Flujos de Efectivo; en tanto que, el Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio 2016 ha sido emitido pese a que no ocurrieron variaciones en las cuentas patrimoniales, por lo que el Dictamen fue preparado en función al examen a las cifras del Estado de Situación del ejercicio 2016 emitido por la Administración, pero sin determinar su consistencia con los Libros Contables por falta de éstos.

Responsabilidad del Administrador sobre los estados financieros

El Administrador de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Información Financiera, NIIF. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos que son relevantes, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la definición y cálculo de estimaciones contables razonables según las circunstancias, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, es decir que no contengan distorsiones importantes causadas por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en el examen. La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que cumplamos con aspectos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen distorsiones importantes.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo y de sus controles para identificar exposiciones erróneas o falsas en los estados financieros, lo cual sustenta el diseño de procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, y la opinión sobre la efectividad del control interno. La auditoría también comprende la evaluación de las políticas contables utilizadas para conocer si son apropiadas, y de que las estimaciones contables son razonables, a más de la evaluación a la presentación de los estados financieros.

Bases para emitir la Opinión con Salvedad

Las declaraciones que son Bases para emitir la Opinión con Salvedad son las que se describen a continuación:

1. Contabilidad

La Compañía dispone de Libros Contables que reflejan en el año 2016 el saldo inicial que refleja los saldos de las cuentas tomadas del Estado de Situación al 31 de diciembre del 2015, y el registro de las siguientes transacciones ocurridas en ese año: **1)** \$. 40.200,00 recibidos por concepto de anticipo por la compraventa y prenda de acciones del accionista MAMA JOFRI LTD. a la empresa AGRICOLA TEHOUSE CIA. LTDA., representada por el Economista René Zambrano Gutiérrez, también Gerente de DIERIKON S. A.; **2)** \$. 60.000,00 recibido del señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca, por concepto de anticipo recibido en función a la Promesa de Compraventa de dos lotes de terreno de la Hacienda Té Zulay (LOTE 3 denominada Tarqui de 373 HA., y LOTE 5 denominada LEON de 31 HA.), cuyo documento fue suscrito el 27 de julio del 2015 con el ex Administrador de la Compañía Marcel Rossler; **3)** El abono de \$. 100.100,00 a las obligaciones financieras vencidas y a los intereses vencidos que la Empresa mantiene con el Banco Central; **4)** Reclasificación del Pasivo a Largo Plazo de \$. 606.896,52 acreditando a las cuentas Obligaciones Vencidas BCE \$. 481.360,00 y a la cuenta Interés Vencido por Pagar \$. 125.536,52; **5)** Registro de la Operación de Crédito con el Banco Central por \$. 21.466,66 no realizada en el año en que se originó; y, **6)** Abono de \$. 96,38 al Interés de Mora del Banco Central, Gastos Bancarios por \$. 9,45 y Otros Gastos por Reembolsar de \$. 5,83.

Sin embargo de que se comprobó que la Compañía dispone de Libros Contables en el año 2016, DIERIKON S. A. carece de registros y documentos contables históricos de los saldos que devienen de años anteriores, entre los cuales se citan los saldos de las cuentas: Crédito Tributario IVA, Activos Biológicos, Obligaciones con Accionistas, Aportes Futuras Capitalizaciones.

Según el actual Gerente de DIERIKON S. A., los libros y documentos contables del 2015 y anteriores, así como los documentos fuente, tales como facturas, convenios, contratos, no reposan en las oficinas de la Compañía para que sean examinados por el Auditor Externo, en vista de que omitieron entregar quienes ocuparon los cargos de Administrador y de Contadora en ese año. Al hecho señalado de falta de documentos se exceptúa los que corresponden a las cuentas: Obligaciones con Instituciones Financieras de \$. 600.000,00, Terrenos y Capital, en razón de que sí existen documentos de sustento, según se comenta a continuación:

a. Respaldo de las Obligaciones Financieras

- Documento “Pagaré Vencimientos Sucesivos” suscrito el 24 de diciembre de 1997 por el entonces Gerente de la Compañía a nombre de DIERIKON S. A., en el que consta que debe y pagará a la orden de FILANBANCO S. A. (FILANBANCO TRUST) el valor de \$. 600.000,00 en diez cuotas fijadas en ese instrumento.
- Escritura pública de compraventa, hipoteca y prohibición voluntaria de enajenar celebrada entre DIERIKON S. A. y el banco FILANBANCO S. A. el 9 de marzo de 1998, ante el notario primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez.

b. Sustento de Terrenos y Capital

El saldo de la cuenta Terrenos de \$. 204.902,99 y el saldo de la cuenta Capital de \$. 35.081,87 están soportadas por las pertinentes escrituras de compraventa y de constitución, en su orden.

Recomendación.-

Es de esperarse que la Administración realice las acciones del caso para que recabe por cualquier medio los documentos fuente que comprende las facturas emitidas, facturas de compra, entre otros; y los documentos contables de la Compañía, como son los propios Libros Contables, reportes, informes, y otros, dado que constituyen archivo histórico imprescindible de DIERIKON S. A. de acuerdo al Código de Comercio.

2. Soporte de las cuentas Crédito Tributario y Obligación a L/P

Los saldos de las cuentas referidas que devienen de años anteriores y que se anotan a continuación, son parte de las cifras no examinadas por falta de documentos:

- a.** Saldo de \$. 26.665,94 de la cuenta Activo por Impuesto Corriente (Crédito Tributario del IVA).

- b.** Saldo del Pasivo a Largo Plazo de \$. 1'620.788,02 que consta como valores entregados a la Compañía por accionistas en calidad de préstamo, y \$. 224.429,00 registrado en el Patrimonio bajo el concepto de Aportes de Accionistas para Futura Capitalización.

Recomendaciones.-

- a.** Según se sugirió, la Administración adoptará las acciones del caso para que recabe por cualquier medio los documentos fuente y los documentos contables de la Compañía, con el fin de sustentar los saldos contables de las cuentas Activo por Impuesto Corriente, Pasivo a Largo Plazo por los préstamos de Accionistas y la cuenta Aportes de Accionistas para Futura Capitalización.
- b.** Recuperar los documentos señalados en el literal anterior, en orden a reestructurar el archivo de la Compañía, a efecto de conservar en función a lo que determina el Código de Comercio.

3. Aplicación de NIIF

a. Propiedades (Revalorización de Terrenos)

Desde el 31 de diciembre del 2012, el saldo de la cuenta Terrenos de \$. 518.592,53 se muestra incrementada como consecuencia de la revalorización aplicada a efecto de que revele valor razonable, para lo cual ha sido tomado como referencia los avalúos catastrales de los terrenos emitidos por el GAD Municipal de Pastaza. El valor de incremento es \$. 313.689,54, el cual fue acreditado a la cuenta patrimonial denominada Otros Resultados Integrales.

Como se comentó, Auditoría no recibió documentación en la que conste el debido estudio de NIIF, a más de que se desconoce si la incidencia financiera en el patrimonio fue aprobada por la Junta General de Accionistas como dispone la Superintendencia de Compañías.

Recomendaciones.-

Reiteramos la sugerencia de que es necesario que el Administrador adopte las acciones del caso para que recabe por cualquier medio los documentos fuente y los documentos contables de la Compañía, en este caso respecto al estudio de NIIF y al de aprobación de su impacto patrimonial por parte de la Junta de Accionistas.

b. Activo Biológico e Inmuebles

La Compañía omitió evaluar la pérdida por deterioro de las plantaciones de Té en ese año siguiendo los procedimientos que las normas NIIF establecen para el efecto, y un nuevo reavalúo a valor comercial de los inmuebles en vista de las afectaciones permanentes que éstos sufren,

con el fin de ajustar el saldo de las respectivas cuentas a valor razonable, considerando además el abandono de esos activos y de que las invasiones también pudieron afectar su condición. La afirmación sobre afectaciones consta también en los Informes del Depositario Judicial al Juez de Coactivas de FILANBANCO del 8 y 15 de octubre del 2007, y del 4 de abril del 2008.

Recomendación.-

De acuerdo a las disposiciones de las normas NIIF, la Administración deberá contratar un perito calificado para que realice el estudio y aplicación de NIIF para ajustar a valor de mercado el importe de la Plantación de Té, así como el valor del edificio y terreno.

4. Préstamos de Accionistas

a. Reclasificación del Año 2011

En ese año se evidenció un asiento de reclasificación sin documentos que justifique dicho registro contable, con el cual se eliminó el valor de \$. 2'130.186,33 de la cuenta Préstamos de Accionistas que registraba el Estado de Situación del 2010; a la vez que disminuyó la cuenta Cultivo de Té en \$. 1'880.662,91, y de que se eliminó de las cuentas Gastos de Planta Parada \$. 45.393,42 y \$. 204.130,00 de Diferencia en Cambios.

b. Reverso Contable de Valores Reclasificados en el año 2011

En el ejercicio 2012, el asiento de reclasificación indicado por el valor de la cuenta Préstamos de Accionistas de \$. 2'130.186,33, se muestra reversado. A su vez, ese importe ha sido mermado porque se le debitó el valor de los saldos de ciertas cuentas, para finalmente mostrar su nuevo saldo de \$ 1'620.788,02 en la cuenta indicada que revela el Estado de Situación al 31 de diciembre del 2012, tal como se aprecia a continuación:

Reversión Préstamos Accionistas reclasificado el 2011	2'130.186,33
Cuentas por Cobrar Relacionadas Locales	(6.697,31)
Diferencia en Cambios	(204.130,00)
Cuentas por Pagar Largo Plazo	(74.142,00)
Aportes Futuras Capitalizaciones	<u>(224.429,00)</u>
Saldo Préstamos de Accionistas 31/XII/2012	1'620.788,02

c. Conclusiones:

- A más de que el saldo referido es un valor no justificado, una particularidad de esas aplicaciones contables que involucran saldos de cuentas que tampoco ha sido posible comprobar su razonabilidad por falta de documentos, es que se desconoce la causa de esa contabilización.

- El haberse debitado de \$. 2.130.186,33 el valor de las 4 cuentas descritas, ocasionó la eliminación de los saldos del 2010 de la cuenta Diferencia en Cambios de \$. 204.130,00, \$. 6.697,31 de Cuentas por Cobrar Relacionados Locales, y la inserción de \$. 224.429,00 en la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones, sin que esos registros contables estén justificados con documentos.

Recomendación.-

Para determinar la razonabilidad de las cuentas que han sufrido variaciones por efecto de los asientos de reclasificación y de reversión comentados, se requiere que la Administración recabe por cualquier medio los documentos que sustenten dichas aplicaciones contables.

5. Obligaciones con Instituciones Financieras

Con fecha 02 de septiembre del 2016, el Banco Central del Ecuador con oficio N° BCE-DCA-2016-2803-O, señala que al 04 de julio de ese año mediante revisión a la Tabla de Amortización que forma parte integral del Convenio para Recalculo de Obligaciones, concluyó que los dividendos 3 y 4 se encuentran vencidos, y que por lo tanto la Institución procedió a revisar el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, y la Cláusula Sexta: Efectos Legales del Incumplimiento del Pago del Convenio para Recalculo de Obligaciones, la cual indica:

“6.1. El incumpliendo de dos pagos consecutivos o a la falta de concurrencia a la suscripción de los documentos que formalicen la obligación de pago, suspenderá los beneficios concedidos por esta Ley y reactivará o será causal iniciar inmediatamente los procesos de coactiva y de justicia ordinaria por el monto total de la deuda, que se mantuviere impaga, sin el beneficio del recalculo: aplicando la tasa de mora vigente a la fecha de suspensión de los beneficios. Los pagos que se hubieren hecho al amparo de esta Ley serán aplicados conforme a lo dispuesto en el artículo 1611 del Código Civil.”

Como consecuencia de haber incumplido el pago de los dividendos 3 y 4 por parte de DIERIKON S. A., el Banco Central del Ecuador reactivó el proceso de coactiva N° 587-2004-FILANBANCO, y dejó sin efecto el Convenio para Recálculo de Obligaciones suscrito en el año 2014, además los abonos realizados a las operaciones de recálculo fueron afectados a la deuda original, por lo que al 11 de julio del 2016, la Compañía presenta el siguiente cuadro de obligaciones con saldos vigentes y vencidos según el mismo oficio del Banco Central:

N° de Referencia	Línea de Crédito	Vencido			Vigente			Interés Acumulado	TOTAL
		Capital	Interés	Mora	Capital	Interés	Interés Financiado		
0010109809900 001688-RC01	Cuentas por Cobrar	0,00	0,00	0,00	17.173,32	0,00	0,00	0,00	17.173,32
1010930100000 100	Gastos Legales	31.823,44	0,00	115,03	0,00	0,00	0,00	0,00	31.938,47
1010755098628 0500	Fondos Financiados	600.000,00	231.000,00	1.268.843,03	0,00	0,00	0,00	0,00	2.099.843,03

En el año 2016, la Compañía registra en el Estado de Situación por Obligaciones Financieras los siguientes valores:

DATOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN 2016	
OBLIGACIONES CORRIENTES	528.166,80
Obligaciones Financieras BCE	481.360,00
Obligaciones Vencidas BCE	17.173,32
Interes Vencido por Pagar	29.633,48
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	250.119,28
Capital Refinanciado	132.146,08
Intereses Vencidos Refinanciados	117.973,20
SUMAN	778.286,08

Cabe añadir que el importe de \$. 481.360,00 del cuadro tomado del Balance General corresponde al capital recalculado que muestra el Convenio aludido suscrito en el año 2014; en tanto que, los restantes saldos del cuadro contabilizados, no coinciden con los de la Tabla del Banco Central.

Conclusión:

La Compañía omitió ajustar las Obligaciones Financieras con los valores que constan en el cuadro del oficio presentado por el Banco Central del Ecuador, cuyo total es \$. 2'148.954,85, no obstante de que se trata de un valor actualizado de la deuda, y de que el Convenio de Recálculo y por consiguiente los nuevos valores de esas obligaciones quedaron insubsistentes por las causas indicadas.

En relación a la conclusión expuesta, el Gerente de la Compañía aclaró lo que consta en el oficio N° DIERIKON -58-2017 del 27 de julio del 2017 que figura transcrito en el numeral 2 EVENTOS SUBSECUENTES de la NOTA F REVELACIÓN DISPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Recomendación.-

En vista de que el cuadro de obligaciones del 11 de julio del 2016 presentado por el Banco Central a la Compañía muestra los valores actualizados de toda la deuda de DIERIKON S. A. a esa Institución financiera, es recomendable que la Administración registre las deudas vigentes y vencidas

reveladas en dicho cuadro, lo cual podrá ser reajustado en base al resultado de la gestión que realiza el Administrador en función a lograr que el Banco Central acepte que la deuda de la Compañía se beneficie de las reformas a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 transcrito en los párrafos anteriores.

Opinión

La auditoría practicada proporciona una base razonable para expresar que, en nuestra opinión, excepto por lo que se indica en los numerales 3.b y 5 y por el efecto que las salvedades ocasionen, y si no hubieran existido las limitaciones expuestas en los numerales 2, 3.a y 4, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del ejercicio económico 2016 de la empresa DIERIKON S. A., y su flujo del efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de ese año, de conformidad con las normas NIIF.

Asuntos de Énfasis

1. Inactividad de la Empresa y Obligaciones Societarias

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución N° SC.DIC.A.09.398 del 31 de diciembre del 2009, declaró a DIERIKON S. A. empresa inactiva por estar incurso en el causal de inactividad a la que se refiere el Artículo 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos o más años consecutivos con la obligaciones establecidas en el Artículo 20 de la citada Ley.

En ese orden, según el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal extendido por la Superintendencia de Compañías, DIERIKON S. A. se encuentra inactiva, y que sus obligaciones pendientes son: No haber presentado balances; informes de nómina, de gerencia, de comisario, notas a los estados financieros, entre otros documentos desde el año 2011.

2. Hipoteca de Terreno por el Capital Adeudado

El 5 de septiembre del 2011 en que emite su informe el Auditor contratado para examinar el ejercicio 2010, en el Dictamen se afirma que la deuda con FILANBANCO S. A. es \$. 600.000,00, y que hasta esa fecha FILANBANCO en liquidación no ha liberado la hipoteca que mantiene sobre la Hacienda Zulay de propiedad de DIERIKON S. A..

3. Negociaciones con Terrenos de la Compañía

a. Promesas de Compraventa de Lotes

El Gerente que administró DIERIKON S. A. por varios años hasta el 2015, ha suscrito Promesas de Compra Venta de varias hectáreas de terreno de la Hacienda Té Zulay de propiedad de la Empresa indicada con personas y agrupaciones desde el año 2010, según consta en su propio informe del 2015, sin considerar que: **1)** Los terrenos de cultivo del Té -excepto el del sector FATIMA que fue expropiado-, se encontraban hipotecados; **2)** El Representante Legal de acuerdo a la Ley de Compañías no está facultado para negociar con la Empresa por sí solo o por interpuesta persona; **3)** El ex Representante Legal no contaba con autorización de la Junta General de Accionistas para el efecto como establece la Ley indicada; y, **4)** La Empresa está declarada inactiva desde el año 2004.

El compromiso de venta de terrenos de DIERIKON S. A. instrumentado al margen de las normas societarias por el ex Administrador, constituye un alto riesgo a la integridad de los activos de la Compañía.

Según la **NOTA E. PROPIEDADES** y lo explicado en el Informe del Gerente que renunció en diciembre del 2015, los datos principales de algunas Promesas de Compra Venta suscritas por el Administrador anterior son los siguientes:

- Circunscripción Territorial Kichwa; 372.01 hectáreas; representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca; fecha 27 de julio del 2015.
- Circunscripción Territorial Kichwa; 125 hectáreas; representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca; fecha 23 de septiembre del 2015.
- OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTION SERVICES; 5.5 hectáreas; representada por Fausto Ulpiano Romero; fecha 23 de septiembre del 2015.
- OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTION SERVICES; 33 hectáreas; representada por Fausto Ulpiano Romero; fecha 3 de junio del 2015.
- OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTION SERVICES; 186.20 hectáreas; representada por Fausto Ulpiano Romero; fecha 17 de agosto del 2015.
- OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTION SERVICES; representada por Fausto Ulpiano Romero; Ampliatoria y Aclaratoria Promesa de Compraventa del 17 de agosto de 2015, se entrega infraestructura fábrica, calles internas, la plantación de té y nombre comercial Te Zulay.
- Carlos Fuentes C.; representante de la Lotización Renacer Amazónico; 15 hectáreas; año 2010.
- 15 hectáreas del Lote UNO conocido como Motolo, mediante protocolización de contrato de promesa de compraventa suscrita con fecha 1 de diciembre de 2010 por USD 350.000.
- Posteriormente, mediante escritura resciliatoria suscrita el 2 de junio de 2015 ante la Notaria Tercera del cantón Pastaza se dejó sin efecto y concluido el contrato del 1 de diciembre de 2010.

- Nuevamente, el 23 de julio de 2015 se suscribe una Ampliatoria referente a la Escritura de Resocialización del 2 de junio de 2015; y,
- El 23 de julio de 2015 se efectúa un Reconocimiento de Firmas de Acuerdo de Voluntades referente a la Ampliatoria del 23 de julio de 2015.

En relación a lo expuesto, los términos de las Promesas de Compraventa suscritas por el ex Administrador y terceras personas, así como las acciones legales y económicas que devienen de esas negociaciones, por ser ilegítima, deben ser objeto de una continua investigación para identificar todos los casos similares que existieren, y a efecto de ejecutar su total solución por parte de la propia Junta de Accionistas y del actual Administrador, a más de las acciones que está tomando al respecto el actual Gerente.

De otro lado, a futuro ha de considerarse que los terrenos se encuentran embargados por el Banco Central, según el fallo emitido en el juicio de Coactiva N° 587-2004 del 6 de julio del 2016.

b. Resciliación de Promesas de Compraventa

La Compañía instrumentó las siguientes resciliaciones a las Promesas de Compraventa:

- El 31 de marzo del 2016 ante la Notaria Segunda del Cantón Riobamba, DIERIKON S. A. representada por el Economista Rene Fernando Zambrano Gutiérrez; y OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTION SERVICES, representada por Fausto Ulpiano Romero, suscriben la Resciliación de Promesas de Compraventa en la que dejan sin efecto las siguientes escrituras públicas:
 - Contrato de promesa de compraventa privado del lote N° 1 de 33 hectáreas suscrito el 03 de junio del 2015, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato.
 - Escritura de compraventa del lote de terreno N° 2 por 186.20 hectáreas, suscrito el 17 de agosto del 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Riobamba.
 - Contrato de promesa de compraventa privado del lote No. 1 por 5.5 hectáreas, fecha 23 de septiembre del 2015. FALTA INCLUIR ESTA PROMESA DE COMPRAVENTA
 - Ampliatoria y Aclaratoria Promesa de Compraventa del 17 de agosto de 2015, se entrega infraestructura fábrica, calles internas, la plantación de té y nombre comercial Te Zulay.
- El ex administrador de la Compañía Marcel Paul Rossler Voumard suscribió la Escritura de Resciliación con el señor Carlos Fuentes, representante de la Lotización “Renacer Amazónico” el 2 de junio del 2015,

ante la Notaría Tercera del Cantón Pastaza. El contrato quedó sin efecto por la Resciliación suscrito el 1 de diciembre del 2010.

4. Juicio de Coactivas No. 587-2004 FILANBANCO

Con fecha 06 de julio del 2016, el Juez Delegado de Coactivas del Banco Central del Ecuador, en virtud de la Resolución Administrativa N° BCE-0024-2016 del 09 de marzo del 2016, conferida por el Representante Legal del Banco Central del Ecuador, menciona que el señor Rossler Voumard Marcel Paul, ex administrador de DIERIKON S. A., suscribió un CONVENIO DE RECÁLCULO de sus obligaciones, y como la Compañía ha incumplido lo establecido en el indicado convenio, el Banco Central del Ecuador, en aplicación al artículo 15 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, Cláusula Sexta, deja sin efecto el Convenio de Recálculo y las obligaciones vuelven a su estado original por un monto total de \$. 2.185.576,35.

En la misma provincia, el Juez Delegado de Coactivas dispuso que la Compañía DIERIKON S. A. pague al Banco Central del Ecuador la suma de \$. 2.185.576,35, más interés de mora y gastos legales que se generen hasta la total cancelación de la deuda; además, de conformidad con lo prescrito en los artículos 422, 424 y siguientes del Código de Procesamiento Civil, ordena:

- a.** El bloqueo y retención de cuentas corrientes y/o ahorros, pólizas de acumulación o cualquier otro tipo de inversión que tuviere a su favor en las Instituciones Financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- b.** Que la Agencia Nacional de Tránsito certifique que la Compañía DIERIKON S. A., posee vehículos registrados a su nombre y de existir se disponga la prohibición de gravar, enajenar y la retención y custodia de toda clase de vehículos que tengan registrados a su nombre en la Agencia Nacional de Tránsito.
- c.** Al tenor de lo prescrito en el artículo 31 de la Ley de Compañías, dispuso la prohibición de transferir participaciones o acciones que tenga la Compañía DIERIKON S. A..
- d.** Enviar oficio a los señores registradores de la Propiedad a nivel nacional, a fin de que confieran certificados de gravamen de bienes inmuebles con linderos generales, que se encuentren registrados a nombre de DIERIKON S. A., y de existir se dispone la prohibición de gravar y enajenar.

A más de lo señalado, el referido Juez, en mérito a la Escritura Pública suscrita el 09 de marzo de 1998 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, en la que se constituyó Hipoteca Abierta; y en virtud de que dicha hipoteca sigue vigente, ordenó el embargo del bien inmueble denominado HACIENDA TE ZULAY, compuesta de cinco lotes ubicados en

la parroquia SHELL, cantón Mera, y el Lote denominado FÁTIMA ubicado en la vía al Puyo.

5. Transferencia de Acciones

En el Contrato de Compraventa y Prenda de Acciones suscrita el 27 de enero del 2016 entre MAMA JOFRI LTD., representada por Andrew Jhon Wertheim; y AGRICOLA TEHOUSE CIA. LTDA., representada por el Economista René Zambrano Gutiérrez, actual Gerente de DIERIKON S. A., y protocolizado en la Notaría Quincuagésima Séptima del Cantón Guayaquil en el misma fecha, consta que vende la primera compañía citada a la segunda con prenda de dominio 4999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de 0,04, contenidas en el Título de Acción N° 11, y 718 acciones ordinarias y nominativas de un valor de \$. 100,00, contenidas en el Título de Acción N° 12, con el compromiso de que el precio convenido será pagado a futuro de acuerdo a la tabla de pagos que consta en el mismo contrato.

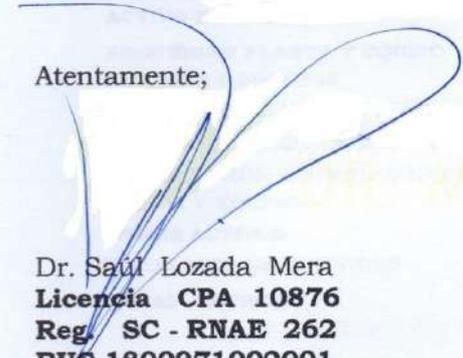
A este respecto, en el numeral 2 del Capítulo III Consideraciones del Informe de Gestión del Gerente de DIERIKON S. A. de fecha marzo 31 del 2017, se indica que la compraventa de acciones fue puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías con oficio N° DIERIKON-15-2016 del 18 de febrero del 2016. Sin embargo de aquello, se aprecia en la página WEB de ese Organismo de control societario que a la presente fecha no consta dicha transferencia, pero sí existe la Nota de Cesión de las acciones indicadas y el Libro de Acciones y Accionistas, sin que este último se ajuste al modelo que dispone la Superintendencia de Compañías y que adjunto al presente Informe como referencia para que se realicen los ajustes del caso.

De otro lado, en el Contrato referido se evidencia que constan compromisos de DIERIKON S. A. con las partes intervinientes, sin que en la elaboración y suscripción del Contrato haya participado dicha Compañía.

6. Procesos Judiciales

Las acciones judiciales planteadas a favor y en contra de DIERIKON S. A. en la Fiscalía, en el Consejo de la Judicatura y en otras instancias, las que constituyen contingentes en función a los eventos de riesgo, constan detalladas en los documentos que acompaño a este Informe.

Atentamente;



Dr. Saúl Lozada Mera
Licencia CPA 10876
Reg. SC - RNAE 262
RUC 1800971002001

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 y 2016
Expresado en dólares

CUENTA	2015	2016
ACTIVO		
Crédito Tributario IVA	26.665,94	26.665,94
ACTIVO CORRIENTE	26.665,94	26.665,94
Terrenos	518.592,53	518.592,53
Cultivos de Té	2.582.905,13	2.582.905,13
Edificio	35.081,87	35.081,87
(-) Deprec. Acum. Activos Fijos	- 122.246,68	- 122.246,68
ACTIVO NO CORRIENTE	3.014.332,85	3.014.332,85
TOTAL ACTIVO	3.040.998,79	3.040.998,79
PASIVO		
Obligaciones Financieras BCE	250.119,28	481.360,00
Obligaciones Vencidas BCE	-	17.173,32
Interés Vencido por Pagar	-	29.633,48
PASIVO CORRIENTE	250.119,28	528.166,80
Préstamos de Accionistas	1.620.788,02	1.620.788,02
Cuentas por Liquidar	-	78.723,89
Cuentas por Pagar	-	5,83
Obligaciones Financieras BCE	606.896,52	-
Capital Refinanciado	-	132.146,08
Intereses Vencidos Refinanciados	-	117.973,20
PASIVO LARGO PLAZO	2.227.684,54	1.949.637,02
TOTAL PASIVO	2.477.803,82	2.477.803,82
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y Asignado	72.000,00	72.000,00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	224.429,00	224.429,00
Superávit por Revalorización de Activo Fijo	313.689,54	313.689,54
Resultado Adopción por Primera vez NIIF	- 46.471,78	- 46.471,78
(-) Pérdidas Acumuladas Ejercicios Anteriores	- 451,79	- 451,79
TOTAL PATRIMONIO	563.194,97	563.194,97
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.040.998,79	3.040.998,79

Fuente: DIERIKON S. A.
Preparó: Contadora General

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
 Expresado en Dólares

FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-
Efectivo Recibido de Clientes	100.200,00
Efectivo Pagado Proveedores y Empleados	-
Otros Pagados a Administración y Ventas	(100.200,00)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-
Disminución de Inversión Accs. Permanentes	-
Aumentos Edificios e Instalaciones	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-
Disminución de Obligaciones Hipotecarias	-
Emisión de Acciones Ordinarias	-
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	-
CONCILIACION ENTRE LA GANANCIA (PERDIDA) NETA Y LOS FLUJOS DE OPERACIÓN	
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	-
AJUSTE PARA CONCILIAR LA GANANCIA DEL EJERCICIO CON EL FLUJO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	-
Cargos a Resultados que no Registran el uso de Efectivo	-
Depreciaciones y Amortizaciones	-
Aumento Generado por Actividades de Operación	-
Aumento de Ctas. Y Efectos por Cobrar	-
Aumento Inventarios	-
Disminución de Impuestos por Pagar	-
Disminución de Ctas. Y Efectos por Pagar	-
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación	-

Fuente: DIERIKON S. A.
 Preparó: Contadora

**AGRÍCOLA TEHOUSE CIA.LTDA.
DIERIKON S.A. – HACIENDA ZULAY
EMPRESA DIERIKON S.A.**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
-expresados en dólares-**

A. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1) Naturaleza Jurídica, denominación y Objeto Social:

Compañía Anónima DIERIKON S. A., constituida como sociedad por acciones, sometida al régimen general de las empresas agrícolas que ejerce su actividad económica dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. Constituida mediante escritura pública No. 348, del 21 de marzo de 1996, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, inscrita mediante resolución 96-2-1-1-0001689, de fecha 16 de abril de 1996 y aprobada la escritura pública 22 de abril 1996. **EL OBJETO SOCIAL** de DIERIKON S.A. según Artículo 6 de la escritura de constitución establece: “El objeto social de la compañía es la actividad agrícola de siembra, cosecha de toda clase de productos agrícola, a la distribución, industrialización y comercialización interna y externa de alimentos para consumo humano y animal, sean estos en estado natural o industrialización. Se dedicará a la actividad agropecuaria, avícola, importar maquinaria para el uso agrícola, a más de accesorios y repuestos. A la importación de artículos para el hogar, artículos que se expenden en ferreterías, artículos que expenden en bazares, a la exportación de artesanías y venta de inmuebles, así como a la construcción de edificios en propiedad horizontal, condominios centros comerciales, residenciales, multifamiliares. A la provisión de recursos humanos calificados, asesoramiento técnico, seguridad industrial, además podrá celebrar todo tipo de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, podrá adquirir acciones y participaciones de compañías constituidas o por constituirse.”

2) Base de Presentación de los Estados Financieros

Período Contable: La información que se revela en los estados financieros, corresponde al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Unidad Monetaria: De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para la elaboración de los estados financieros, es el dólar de los Estados Unidos de América.

Clasificación de Activos y Pasivos: Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos

de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, no corrientes.

Importancia Relativa y Materialidad: El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando por su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

3) Principales Políticas y Prácticas Contables

Políticas Contables Básicas: DIERIKON S. A. de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los Estados Financieros adjuntos fueron preparados en base a los registros contables, mantenidos bajo la norma del costo histórico, siguiendo los principios que rigen con las Normas Internacionales de Información Financieras por PYMES (emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – IASB), adoptadas por el Gobierno de Ecuador y aplicadas por primera vez en Ecuador en forma segmentada a partir del año 2009.

Para la tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad y documentos soporte, se aplican las normas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad ya establecidas.

Deudores: Comprenden los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales, que se producen como resultado de la venta de bienes o prestación de servicios, así como los demás derechos originados en desarrollo del objeto social.

Las deudas constituyen el valor de los derechos a favor de DIERIKON S. A. originados en la prestación del servicio o venta de un bien.

Propiedad Planta y Equipo y Depreciación: Las propiedades, planta y equipo son los bienes tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente.

Se registran inicialmente al costo de adquisición, conformado por las erogaciones necesarias para colocarlo en condiciones de utilización. El costo de adquisición se incrementa con las adiciones y mejoras.

La depreciación o amortización no se calcula por pérdidas registradas y presentadas en el Balance, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVO FIJO	VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN ANUAL %
Contrucciones y Edificios	20 años	5%
Plantaciones e Instalaciones	20 años	5%
Maquinaria y Equipo	10 años	10%
Vehículos	5 años	20%
Equipo de Computación	3 años	33,33%
Muebles y Enseres	10 años	10%

Valorización: El valor de los activos poseídos al final del período, se reconoce sobre bases técnicas, de acuerdo con la normatividad vigente. Éstos se establecen por medio de avalúos técnicos que consideran, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia, el deterioro y el entorno del mercado del giro del negocio. La actualización de las propiedades, plantas y equipos deben efectuarse al menos cada tres años, o cuando situaciones en el mercado indiquen que los valores registrados pudieron haber cambiado significativamente.

La actualización de la valorización de la propiedad planta y equipo de DIERIKON S.A., no se realizó en vista que los bienes se encontraban con medidas cautelares por el embargo realizado por el Banco Central del Ecuador.

Cuentas por Pagar: Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la prestación de servicios recibidos o la compra de bienes, uso de activos de propiedad de terceros y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma confiable.

Ingresos, Costos y Gastos: Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan, independientemente de que se hayan recibido o pagado el efectivo o su equivalente

Ingresos operacionales son los flujos recibidos en el período contable, originados en el desarrollo de su actividad principal

Los costos y gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.

Estimaciones y Juicios Contables: En la preparación de los estados contables, se utilizan estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que se registran en la

contabilidad. Los valores actuales o de mercado podrían diferir de dichas estimaciones.

4) Efectos y Cambios Significativos en la Información Contable

En el segundo semestre del año 2015, el exadministrador Marcel Paul Rossler Voumard, suscribió varias promesas de compraventa de terrenos de la Hacienda Te Zulay, entre ellas con la Circunscripción Territorial Kichwa, representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca. En concepto del anticipo de una de las promesas de compraventa, el 4 de julio de 2016 ingreso a las cuentas de la compañía USD 60.000,00, valor que fue transferido al Banco Central del Ecuador para abonar a las obligaciones de la compañía.

Mediante “Contrato de Compraventa y Prenda de Acciones” suscrito el 27 de enero de 2016, ante la Notaría Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil, la compañía AGRÍCOLA TEHOUSE CIA. LTDA., procedió a la compraventa y prenda de acciones del 99,99% del paquete accionario de la empresa DIERIKON S. A., cuya propietaria es la empresa extranjera MAMA JOFRI LTD. En base a dicho Contrato Agrícola Tehouse C.L. se convirtió en garante solidario de las obligaciones que mantiene DIERIKON S. A. ante el Banco Central del Ecuador, razón por la cual se depositó al ex Instituto Emisor USD 30.000,00 el 27 de enero de 2016 y USD 10.100,00 el 4 de julio de 2016, adicionalmente en esta fecha ingreso USD 100 para gastos de oficina.

5) Nuevos Pronunciamientos Contables

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera:
De conformidad con lo previsto en la Ley No.1314 de 2009 y los decretos reglamentarios No. 2706 y No. 2784 de diciembre de 2012, la compañía está obligada a iniciar el proceso de Convergencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador a las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés).

6) Limitaciones y/o Deficiencias de Tipo Operativo o Administrativo

Durante los ejercicios contables de los años 2015 y 2016 no se presentaron limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que afecten el normal desarrollo del proceso contable, la consistencia o razonabilidad de las cifras.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B. CUENTAS POR COBRAR

ACTIVO	NOTAS	AÑO 2016	AÑO 2015
ACTIVO CIRCULANTE			
Crédito Tributario IVA		26.665,94	26.665,94
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	(1)	26.665,94	26.665,94
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		26.665,94	26.665,94

(1) La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- ✓ Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito.
- ✓ Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- ✓ En caso de quiebra o insolvencia del deudor.

C. PROPIEDAD MUEBLES Y EQUIPO

ACTIVO	NOTAS	AÑO 2016	AÑO 2015
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
Activos Biológicos	(2)	2.460.658,45	2.460.658,45
Terrenos	(3 Y 4)	518.592,53	518.592,53
Edificios		35.081,87	35.081,87
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO		3.014.332,85	3.014.332,85

(2) De acuerdo a los informes presentados por el Dr. Marco Salomón Espinoza, Depositario Judicial del extinto FILANBANCO, dentro del Juicio Coactivo No. 587-2004, la Hacienda Te Zulay tenía una superficie de 905 hectáreas conforme al siguiente detalle y registra problemas de invasiones o asentamientos humanos irregulares en la mayor parte de su extensión: el 07 de octubre del 2007:

N°	NOMBRE LOTE	SUPERFICIE Ha.
1	LOTE N° 1 MOTOLO	205
2	LOTE N° 2 FÁBRICA	186
3	LOTE N° 3 TARQUI	373
4	LOTE N° 4 JARRÍN	10
5	LOTE N° 5 LEÓN	31
6	LOTE FÁTIMA	100
	TOTAL	905

(3) El GAD Municipal del cantón Pastaza declaró de utilidad pública el Lote denominado Fátima de 100 hectáreas, ubicado en la ciudad de

Fátima, vía Puyo – Tena, el valor de la expropiación fue por USD 118640,00 y USD 8.032,00; únicamente fue entregado al Banco Central del Ecuador para suscribir los Convenios de Recalculo de Obligaciones el valor de USD 118.640,00, el valor restante hasta la presente fecha no se sabe su destino final. Los valores antes indicados no fueron registrados contablemente por la Compañía, en razón de su estado de INACTIVIDAD declarada por el Organismo de Control Societario; adicionalmente, porque la empresa no cumple con los requisitos que exige el Sistema Financiero Nacional para la apertura de una cuenta corriente, esto es, el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones” con la Superintendencia de Compañías, situación que imposibilitaron mantener una cuenta corriente a nombre de DIERIKON S. A.

Hecho subsecuente: Mediante oficio No. DIERIKON–34-2017 de 9 de junio de 2017, al BANEQUADOR Puyo se le solicitó información respecto los USD 8.032,00. La respuesta con oficio No. 058-GPSP-2017 del 14 de junio de 2017, manifiesta que se le debe solicitar a la autoridad competente que es el Consejo Nacional de la Judicatura de Pastaza.

- (4) El ex-administrador Marcel Paul Rossler Voumard, suscribió varias promesas de compraventa de terrenos de la Hacienda Te Zulay, sin la debida autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía DIERIKON S.A., conforme consta en su estatuto y de conformidad con la normativa legal, vigente y aplicable:
- 1) Con la Circunscripción Territorial Kichwa, representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca prometió dar en venta:
 - i. 372 hectáreas del Lote TRES denominado TARQUI (373 Ha) y del Lote CINCO denominado LEÓN (31Ha). Mediante escritura pública suscrita el 27 de julio de 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero. El precio pactado de mutuo acuerdo fue de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00) por cada hectárea, con un precio total aproximado de USD 8'928.000,00.

Forma de Pago: Precio: USD 8.928.000. Anticipo: USD 150.000. Siete pagos semestrales por USD 1.254.000. La primera cuota se divide en 12 pagos mensuales de USD 104,500 y 4 cuotas de USD 50,000 cada 3 meses, hasta cancelar la primera cuota. Penalidad por mora: 5% diario sobre las cuotas no pagadas.

En la reunión de trabajo mantenida en abril de 2016 con el ex-administrador Marcel Rossler, confirmó que recibió como anticipo de CONSTRUCTORA SEPEYANA CIA. LTDA., el cheque certificado No. 000019 por USD 60.000 a nombre de DIERIKON S.A., mismo que fue cobrado por la empresa y transferido al Banco Central del Ecuador el 5 de julio de 2016. Adicionalmente, recibió el cheque sin certificar No. 000022 por USD 90.000, documento que le fue entregado a Fausto Romero para que Antonio Vargas le gire otro cheque a nombre de Marcel Rossler; sin embargo, ese cheque fue destruido y consta como NO cobrado en el Banco Nacional de Fomento, que mediante certificación manifiesta... “De la información otorgada por el Área Operativa de esta Sucursal Puyo, se desprende que el cheque en referencia no ha sido cobrado hasta la presente fecha.”.

- ii. 125 hectáreas del Lote UNO denominado MOTOLO, mediante escritura pública suscrita el 23 de septiembre de 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero. El precio pactado de mutuo acuerdo fue de once mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.500,00) por cada hectárea, con un precio total aproximado de USD 1'006.250,00.

Forma de Pago: Precio: USD 1.006.250. Anticipo: USD 150.000. Siete pagos semestrales por USD 122.321,43. Penalidad por mora: 5% diario sobre las cuotas no pagadas.

El ex-administrador Marcel Rossler, confirmó que NO recibió ningún valor como anticipo, sin embargo, suscribió dicha promesa de compraventa aduciendo que recibió en efectivo en su totalidad el anticipo por USD 150.000.

En estas promesas de compraventa suscritas con la Circunscripción Territorial Kichwa representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca, no constan que se haya entregado o autorizado la posesión al prominente comprador de los bienes prometidos en venta a la suscripción de cada instrumento; sino por el contrario solo realice mediciones.

Hecho Subsecuente: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA, dentro el Juicio Especial No. 16331-2016-01057 por INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, que siguió DIERIKON S. A. en contra de Circunscripción Territorial Kichwa, representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca, el 9 de febrero de 2017, dictó la siguiente sentencia que se encuentra ejecutoriada: “...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR

AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, aceptándose parcialmente la demanda, declaro resueltos los contratos de promesa de compraventa, y dispongo que el demandado desocupe los predios y los entregue a sus dueños, en lo referente a la pretensión del pago de las cláusulas penales se concede el pago conforme lo determina la ley, para lo cual este pago será determinado pericialmente de conformidad a la tasa fijada por el Banco Central del Ecuador, tomándose en cuenta la suma de los USD 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) que la parte actora manifestó en la audiencia de juicio haber cobrado como pago de una parte del anticipo que debía cubrir el accionario; y se dispone oficiar con esta sentencia a la señorita Notaria Segunda del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, donde se celebraron las promesas de compraventa. ”

- 2) Con el Sr. Fausto Ulpiano Romero, con razón social y comercial OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTIONS SERVICES, prometió dar en venta:
- a) 33 hectáreas del Lote UNO conocido como Motolo, mediante protocolización de contrato de promesa de compraventa suscrita con fecha 3 de junio de 2015, ante la Notaría Tercera del Cantón Ambato, Ambato, Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela por el precio de USD 1'801.800,00.
 - b) 186 hectáreas del Lote de terreno No. 2, en el sector donde se encuentra la planta industrial de una superficie de 186,20 hectáreas mediante escritura pública de promesa de compraventa suscrita el 17 de agosto de 2015, ante las Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero por el precio de USD 4'470.000,00.
 - c) Adicionalmente, el 21 de agosto de 2015, la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero, se suscribió una escritura ampliatoria de la referida promesa de compraventa del 17 de agosto de 2015, por medio de la cual se aclara que esta promesa de compraventa incluye todos los sembríos de té, la infraestructura de la fábrica, las vías internas, nombre y razón social de la Hacienda Te Zulay.
 - d) 33 hectáreas de un Lote de terreno desmembrado del de mayor extensión de 5,5 hectáreas, que incluye una residencia y otras casas, denominado como “Casas de Hacienda” del Lote UNO conocido como Motolo, mediante escritura pública suscrita el 23 de septiembre de 2015, ante la Notaria Segunda del cantón

Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero, por el precio de USD 165.000,00.

En estas promesas de compraventa suscritas con el Sr. Fausto Ulpiano Romero, con razón social y comercial OILBUILDER PETROLEUM CONSTRUCTIONS SERVICES, consta que se entregaron al prominente comprador la posesión de los bienes prometidos en venta a la suscripción de cada instrumento.

El Econ. Rene Zambrano Gutiérrez, actual Gerente General y Representante Legal de DIERIKON S.A., el 31 de marzo de 2016 ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero, conjuntamente con el señor Fausto Ulpiano Romero representante de la razón social y comercial Oilbuilder Petroleum Constructions Services, resciliaron las cuatro promesas de compraventa suscritas en agosto y septiembre de 2015, entre el ex-administrador Marcel Rossler y Fausto Ulpiano Romero representante de la razón social y comercial Oilbuilder Petroleum Constructions Services por el monto de USD 6.436.800,00.

- 3) Con Carlos Ramiro Fuentes Gusqui, representante de la Lotización Renacer Amazónico, prometió dar en venta:
 - ✓ 15 hectáreas del Lote No. 1 conocido como Motolo, mediante protocolización del contrato de promesa de compraventa suscrita el 1 de diciembre de 2010 por USD 350.000,00.
 - ✓ Posteriormente, mediante escritura resciliatoria suscrita el 2 de junio de 2015 ante la Notaria Tercera del cantón Pastaza se dejó sin efecto el contrato del 1 de diciembre de 2010.
 - ✓ Nuevamente, el 23 de julio de 2015 se suscribe una Ampliatoria referente a la Escritura de Resciliación del 2 de junio de 2015.
 - ✓ El 23 de julio de 2015 se efectúa un Reconocimiento de Firmas de Acuerdo de Voluntades referente a la Ampliatoria del 23 de julio de 2015.
 - ✓ A partir de abril de 2016, Carlos Ramiro Fuentes Gusqui, fraccionó las 15 hectáreas del Lote 1 Motolo, entregó lotes de terreno de 500 m² y posesionó a los socios de la Lotización Renacer Amazónico, aduciendo que ha cancelado el contrato de compraventa suscrito en diciembre de 2010 con el ex administrador Marcel Rossler, a pesar de que únicamente ha pagado USD 14.000,00 según versión del referido ex administrador; sin embargo, Carlos Fuentes manifiesta que tiene recibos de pago por USD 350.000.
- 4) El ex administrador de DIERIKON S.A. Marcel Rossler, el 28 de septiembre de 2015 en la Notaria Segunda del cantón Riobamba,

suscribió **un poder especial** a favor de la Circunscripción Territorial Kichwa, debidamente representada por su presidente Carlos Antonio Vargas Guatatuca y Fausto Ulpiano Romero con razón social y comercial realicen los trámites necesarios para la sesión de la acreencia hipotecaria de la deuda que mantiene DIERIKON S.A. con el Banco Central Ecuador, a favor de los promitentes compradores.

El referido poder especial fue revocado por el Econ. Rene Zambrano Gutiérrez, actual Gerente General y Representante Legal de DIERIKON S. A., el 19 de febrero de 2016 ante el Notario Primero del cantón Pastaza y debidamente inscrita su marginación el 22 de febrero de 2016 en la Notaria Segunda del cantón Riobamba.

D. PASIVO CORRIENTE

PASIVO	NOTAS	AÑO 2016	AÑO 2015
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras BCE		481.360,00	-
Obligaciones Vencidas BCE		17.173,32	-
Intereses Vencidos por Pagar		29.633,48	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	NOTA (D)	528.166,80	-

En base al artículo 14 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, el Banco Central del Ecuador y la empresa DIERIKON S. A. el 15 de julio de 2014, suscribieron dos Convenios para el Recálculo de Obligaciones: 1) OPE. BCE: 97002623 Ref.: 00010107550986280515RC01 por USD 967.308,31 y 2) BCE: 97002624 Ref.: 97002624 por USD 21.466,66. El beneficio de suscribir estos convenios fue la disminución de la deuda por USD 1.192.208,22 y las obligaciones de la empresa se redujeron a USD 988.774,97, según el cuadro siguiente:

N° OPE. BCE	FECHA CONCESIÓN	VALOR CAPITAL	INTERESES NORMALES	INTERESES ACUMULADOS	INTERÉS PERIODO GRACIA	TOTAL DEUDAS	CUOTA A PAGAR CADA 6 MESES	FECHA FINAL DE PAGO
97002623	15/07/2014	481.360,00	68.635,93	393.244,38	24.068,00	967.308,31	96.730,84	13/07/2020
94002624	15/07/2014	21.466,66	-	-	-	21.466,66	2.146,67	13/07/2020
TOTAL DEUDAS		502.826,66	68.635,93	393.244,38	24.068,00	988.774,97	98.877,51	

La Ley ibídem entre otras instrucciones dispuso al Banco Central del Ecuador los siguiente: **El artículo 14:** "... recalculará a petición de parte y en cumplimiento a las condiciones previstas en esta Ley, la parte de la cartera cedida por las instituciones financieras extintas por disposición de la resolución de la Junta Bancaria No. JB-2009-1427, sin considerar los rubros que por gastos y costas judiciales, intereses legales y moratorios se hayan generado hasta la publicación de la presente Ley, excepto aquella que tenga la condición de vinculada.

La base para el nuevo cálculo aplicará únicamente a los créditos que consten como no vinculados por propiedad, gestión o presunción, de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria **y que las personas naturales o jurídicas deudoras o los accionistas de estas últimas no se hallen domiciliadas en paraísos fiscales.** El recálculo se realizará tomando el valor del capital inicial entregado en crédito, al cual se le aplicará la tasa de interés anual del 5% por el plazo transcurrido desde la fecha de concesión del crédito hasta la publicación de esta Ley.”

De conformidad con las tablas de amortización de los Convenios para el Recálculo de Obligaciones antes mencionados, no se encuentran registrados durante el ejercicio económico del año 2014, el capital y los intereses respectivos.

PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO LARGO PLAZO	NOTAS	AÑO 2016	AÑO 2015
Obligaciones con Accionistas	NOTA (E)	1.620.788,02	-
Cuentas por Liquidar	NOTA (F)	78.723,89	-
Cuentas por Pagar	NOTA (G)	5,83	-
Obligaciones Financieras BCE		-	2.227.684,54
Capital Refinanciado	NOTA (H)	132.146,08	132.146,08
Intereses Vencidos Refinanciados	NOTA (I)	117.973,20	117.973,20
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		1.949.637,02	2.477.803,82

NOTA E: OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS: De conformidad con los saldos de años anteriores, las Obligaciones con Accionistas es un pasivo a largo plazo que no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento. Corresponde a los aportes de los socios para el giro del negocio de la compañía, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE ACCIONISTA	AÑO 2016
1	FRITS GFELLER	147.755,24
2	MAX MAURI	116.390,00
3	ROYAL ASSET MANAGENET TDA.	433.123,00
4	TEA IMPORTERS INC	234.867,92
5	TEA IMPORTERS INC	464.222,59
6	MAMA JOFRI LTD.	224.429,27
	TOTAL	1.620.788,02

NOTA F: CUENTAS POR LIQUIDAR: Esta cuenta registra el anticipo parcial por USD 60.000,00, entregado por la Circunscripción Territorial Kichwa, representada por Carlos Antonio Vargas Guatatuca, conforme a la escritura pública de promesa de

compraventa suscrita el 27 de julio d 2015, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero. El precio pactado de mutuos acuerdo fue de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00) porcada hectárea, con un precio total aproximado de USD 8'928.000,00. Escritura que fue declarada resuelta por Juez competente, mediante providencia del 9 de febrero de 2017.

Adicionalmente.

En esta cuenta también se incluyen los valores por liquidar de las operaciones con el Banco Central del Ecuador: No. BCE 97004952 REF. 0010109809900001688, por USD 21.966,66 “CUENTAS POR COBRAR” y No. BCE 775402 REF 0010109930100000107, por USD 31.938,47 “GASTOS JUDICIALES”.

NOTA G: CUENTAS POR PAGAR: Corresponde al depósito realizado en la cuenta de ahorros No. 16644072 a nombre de DIERIKON S. A., en el Banco del Austro Sucursal Puyo, para cubrir el sobregiro por USD 5,83.

NOTA H: CAPITAL REFINANCIADO CON B.C.E: El Director de Cartera y Acreencias Subrogante del Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. BCE-DCA-2016-02803-O del 2 de septiembre de 2016, cuya copia adjunto, certifica que el valor adeudado por DIERIKON S.A. asciende a USD 2.148.854,82.

NOTA I: INTERESES VENCIDOS REFINANCIADOS CON B.C.E: El Director de Cartera y Acreencias, Subrogante del Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. BCE-DCA-2016-02803-O del 2 de septiembre de 2016, cuya copia adjunto, certifica que el valor adeudado por DIERIKON S. A. asciende a USD 117.973,20.

E. PATRIMONIO: A continuación, las cuentas del Patrimonio que registra la empresa DIERIKON S. A.:

PATRIMONIO	NOTAS	AÑO 2016	AÑO 2015
Capital Pagado		72.000,00	72.000,00
Reserva de Capital		224.429,00	224.429,00
Otros Resultados Integrales		313.689,54	313.689,54
(-) Pérdidas Acumuladas Ejercicios Anteriores		(46.471,78)	(46.471,78)
(-) Déficit		(451,79)	(451,79)
TOTAL PATRIMONIO	NOTA (J)	563.194,97	563.194,97

1) Capital pagado: El capital pagado de DIERIKON S. A. por USD 72.000,00, está conformado de la siguiente manera: **1).** - La compañía AGRÍCOLA TEHOUSE Cía. Ltda., constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por el señor Luis Adolfo López López, es propietario de 4.999 acciones, ordinarias

y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04), y de 718 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00) cada una, sin derecho a ejercer derecho corporativo y voto. **2).**- La compañía MAMA JOFRI LTD. Constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, de los Estados Unidos de América, debidamente representada por el SR. Andrew J. Wertheim, es el Acreedor Prendario de las 4.999 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04), y de las 718 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00), conforme consta del Contrato de Compraventa y Prenda de Acciones suscrito entre Mama Jofri Ltd. y Agrícola TeHouse Cía. Ltda., con derecho a ejercer todos los derechos corporativos y de voto inherentes a cada y una de las acciones prendadas; y, **3)** .- La compañía TEA IMPORTERS, INC., constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica debidamente representada por el Sr. Andrew J. Wertheim, propietaria de 1 acción, ordinaria y nominativa, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04), con derecho a igual número de voto.

- 2) Reserva de Capital:** Son beneficios que la empresa no ha repartido y se ha guardado por la incertidumbre del futuro, en nuestro caso, corresponde a los valores entregados por el principal accionista para realizar futuros aumentos de capital, en base a las utilidades retenidas para el fortalecimiento económico de la empresa.
- 3) Otros Resultados Integrales:** Son los cambios en el superávit de revaluación de elementos integrantes de Propiedades, Planta y Equipo (NIC 16) y Activos intangibles (NIC 38), en nuestro caso corresponde al valor del ajuste realizado al 1 de enero de 2011, por revalorización de los terrenos para expresarlos al valor razonable, tomando como referencia los avalúos catastrales determinados por el GAD Municipal del cantón Mera. Los valores fueron autorizados por el ex Gerente General de DIERIKON S. A. MARCEL Paul Rossler Voumard.
- 4) Pérdidas Acumuladas Ejercicios Anteriores:** Corresponde a las pérdidas que ha acumulado la empresa en períodos pasados y que ocasionan un decremento en el capital ganado de la empresa.
- 5) Déficit:** Es la falta de fondos de una cuenta, es el resultado entre ingresos y gastos es un número negativo del ejercicio económico del presente año, causado por la INACTIVIDAD de S. A.

Resultado por adopción de NIIF PYME, primera vez:

CONCEPTO	REFERENCIA TÉCNICA	VALOR
Ajuste de inventarios, no existe físicamente	Secc. 2.27	(1.040,70)
Ajuste de crédito tributario, no puede ser compensado	Secc. 2.27	(37,66)
Ajuste activo diferido-costo de planta parada	Secc. 2.27	(45.393,42)
Resultado por adopción de NIIF, primera vez		(451,79)
TOTAL		(46.923,57)

F. REVELACIÓN DISPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS:

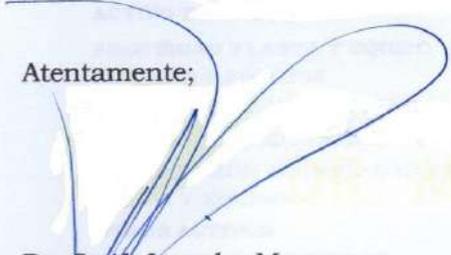
En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 02.Q.ICI.008 del 23 de abril de 2002, efectuamos las siguientes revelaciones:

- 1. Activos y Pasivos Contingentes:** Al 31 de diciembre de 2016 no existen activos y pasivos contingentes, excepto los indicado en la Nota (G).
- 2. Eventos Subsecuentes:** A la fecha de emisión del presente Informe de Auditoría (9 de agosto del 2017), no existen eventos que en opinión de la Administración de la Compañía afecten la presentación de los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, salvo por el texto que se transcribe a continuación tomado del oficio emitido por el Gerente de la Compañía en el oficio N° DIERIKON -58-2017 del 27 de julio del 2017:

“La Disposición Reformativa Primera de la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, publicada en el Registro Oficial N° 986 del martes 18 de abril de 2017, realiza varias reformas en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, entre ellas que el Banco Central del Ecuador recalculará las obligaciones de los deudores, sin considerar los rubros que por gastos y costas judiciales, intereses legales y moratorios; así como, que el “El recálculo se realizará tomando el valor del capital inicial entregado en crédito, al cual se le aplicará la tasa de interés anual del cinco por ciento (5%) por el plazo transcurrido desde el primero de enero del año 2010 hasta la publicación de esta Ley.”; razón por la cual se omitió registrar los intereses normales y de mora por USD 1’370.668,74, (Auto de Pago BCE USD 2’148.954,82 menos Obligaciones Financieras Dierikon S.A. USD 778.286,08).”.

- 3. Partes Relacionadas:** Al 31 de diciembre del 2016, no existen este tipo de transacciones, excepto las que se indica en las notas a los estados financieros sobre las Cuentas por Pagar a Largo Plazo mantenidas con los accionistas.

Atentamente;



Dr. Saúl Lozada Mera
Licencia CPA 10876
Reg. SC - RNAE 262
RUC 1800971002001

DEMANDAS CIVILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTADAS POR DIERIKON S.A. EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA Y OTROS INVASORES

FECHA INGRESO	ACCION / INFRACCION	NOMBRE JUEZ CNJ	DEMANDADO / PROCESADO	AREA / UBICACIÓN	ESTADO ACTUAL
03-ago-2016	RESOLUCION DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO	JUEZ CNJ PASTAZA: DR. ERIK MANUEL VASQUEZ LLERENA , Secretaria: Ab. Nataly Cristina Mejia Naranjo	VARGAS GUTATUCA CARLOS ANTONIO CUANTÍA: USD 123'MM	LOTES: 3 TARQUI, 5 LEON Y 125 Ha. LOTE 1 MOTOLO	AVG presenta Accion de Proteccion jun,12/2017 contra la sentencia ejecutoriada, aun no se notifica al Ab. Dierikon, se impugono informe del perito de la liquidacion de contratos
28-nov-2016	OCUPACION, USO ILEGAL DE SUELO O TRAFICO DE TIERRAS	JUICIO ACCION PENAL PUBLICA CNJ PASTAZA: DR. LUIS RODRIGO MIRANDA CHAVEZ , Secretario: Ab. Jacobo Lenin Castillo Ebla	VARGAS GUATATUCA CARLOS ANTONIO, SANTI VARELA MARILYN SHIRLEY (sepeyana), ROSSLER VOUMARD MARCEL PAUL CUANTÍA: Indeterminada		Por el pedido de la CONAIE el Juez declino la competencia a la justicia indigena, Dierikon apelo esta diligencia, por cuanto la CONAIE es una corporacion privada.
06-mar-2017	FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO - Decreto Ejecutivo	UNIDAD JUDICIAL PENAL: DR. LUIS RODRIGO MIRANDA CHAVEZ , Secretario: Ab. Jacobo Lenin Castillo Ebla	VARGAS GUTATUCA CARLOS ANTONIO CUANTÍA: Indeterminada		El Fiscal de Shell pidio el archivo de la causa por cuanto AVG no presente el decreto ejecutivo, mar.9/201: La empresa solicito se cambie de delito a FRAUDE PROCESAL. La Fiscal Provincial asigna a otro Fiscal el proceso y ordena se investigue con mayor profundidad el delito
19-dic-2016	Diligencia Preparatoria Inpeccion Hda Te Zulay, previo juicio REINVIENDICACION DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. SONIA RAQUEL CUENCA CRESPO QUE REEMPLAZA A LA DRA. LUISA MIRANDA CHAVEZ, Secretaria: Ab. Nataly Cristina Mejia Naranjo	VARGAS GUTATUCA CARLOS ANTONIO, JESUS PIRUCHA, CARLOS FUENTES Y OTROS INVASORES CUANTÍA: Indeterminada	TODA LA HACIENDA TE ZULAY	ARCHIVADO: INSPECCION JUDICIAL HACIENDA ZULAY, se realizo a media en jun,20/2017, a las 11h00 con la ayuda de la Policia Nacional, los peritos solicitaron aumento de sus honorarios que fue concedido por el Juez en 8 y 7 S.M.V.
01-mar-2017	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	TRIBUNAL GARANTÍAS PENALES / SALA MULTICOMPETENTE CORTE PROVINCIAL	CHRISTIAN MANUEL FELJOO TOLEDO, JUEZ DELEGADO DE COACTIVAS, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CUANTÍA: Indeterminada		ARCHIVO: Acción de Protección negada primera y segunda instancia, se obtuvo lo que se pedía con la publicacion del Registro Oficial N° 986 del martes 18 de abril de 2017, la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores,
16-dic-2016	DAÑO A BIEN AJENO	UNIDAD JUDICIAL PENAL: JUEZ: DR. QUITO CORTES AURELIO, Secretario: ABG POZO SALAZAR MARTHA CRISTINA	VARGAS GUATATUCA CARLOS ANTONIO, PIRUCHA HUATATUCA EUSEBIO JESUS CUANTÍA: Indeterminada		ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA ART. 586, FISCAL DICE QUE NO SABE QUIEN DEBASTO LA PLANTACION DE TE, DESTRUCCION DE LA FABRICA Y ROBO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
13-jun-2016	REINVIENDICACION DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. LUISA MIRANDA CHAVEZ	VARGAS GUTATUCA CARLOS ANTONIO Y OTROS CUANTÍA: Indeterminada		ARCHIVADO: No se continuo con el proceso por el embargo BCE, se solicitara inspeccion judicial previa

DEMANDAS CIVILES EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTADAS POR VARIOS ACTORES EN CONTRA DE DIERIKON S.A.

FECHA INGRESO	ACCION / INFRACCION	NOMBRE JUEZ CNJ	ACTOR / OFENDIDO	AREA / UBICACIÓN	ESTADO ACTUAL
27-oct-2014	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. ELSA MARIANA MACHADO ROMERO , Secretaria: Ab. Mayra Liliana Cevallos Punguil	FRANCISCO CAJILEMA Y MARIA CORO CUANTÍA: Indeterminada	14,040 m ² que incluye contrucciones el comedor y cocina junto a la Fabrica, Lote 2	jul.2/2017: La parte actora esta pidiendo autos para sentencia
10-jun-2015	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. LUISA MIRANDA CHAVEZ , Secretaria: Ab. Cristina Mejia	RAUL ARTURO FLOR SEGOVIA CUANTÍA: USD 162.638,77	13,376,57 m ² , Lote 3 Tarqui, al final de la lotizacion del Sr. Marco Suarez	mar.13/2017: se dispone al actor que dentro del término de cinco días, dé cumplimiento al auto de calificación de la demanda, esto es proceda con la devolución de la citación respectiva, bajo prevenciones de aplicar lo que establece el articulo 132 numeral 1 del COFJ; transcurrido el término otorgado en la presente providencia se dispondrá lo que en derecho corresponda... JUEZ DEBE ARCHIVAR no lo hace
29-mar-2016	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DR. ERIK MANUEL VASQUEZ LLERENA , Secretaria: Ab. Cristina Mejia	MARIA DE LOURDES LLAMUCA VIZUETE, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION SANTA ISABEL CUANTÍA: Indeterminada	191,983,71 m ² , Lote 5 Leon, sector Estero Salome, al final de la pista de aterrizaje	abr.19/2017: se cital al BCE por pedido del Juez, juicio se tramita lentamente por parte CNJ

05-abr-2016	SUBJETIVO		BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CUANTÍA: Indeterminada		Dierikon responde a demanda solicitando anulacion del proceso por error en citacion, con la publicacion del Registro Oficial N° 986 del martes 18 de abril de 2017, la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, se espera que se archive esta causa
20-may-2016	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DR. ERIK MANUEL VASQUEZ LLERENA , Secretaria: Ab. Cristina Mejia	MARIA ESTHER BERNAL BERNAL CUANTÍA: Indeterminada	40,648,73 m ² , Lote 3 Tarqui, sector Rio Salome, al final pista de aterrizaje	Disctada la Audiencia de Conciliacion para AGO,30/2017 a las 14h30, Estategia Ab. Dierikon es que salgan al sector de la Tarqui asignada por la Empresa y paguen por los lotes
26-ago-2016	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. LUISA MIRANDA CHAVEZ , Secretaria: Ab. Cristina Mejia	23 DEMANDANTES: CASTILLO GUERRERO MARIA YOLANDA MASHU SAANT TSEREMP ERNESTO ORTIZ NAPA IRMA DEL ROCIO, ENTRE OTROS. CUANTÍA: Indeterminada	81,319,28 m ² , Lote 5 Leon, Sector estero Rio Salome	Jul.07/2017, presenta escrito de ACLARACION a la contestacion a la demanda solicitada por el Juez de la causa
07-jun-2017	ACCIÓN DE PROTECCIÓN (setencia ejecutoriada incumplimiento contatos)	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR: JUEZCES SALA ADMINICION: DR. MAUEL VITERI, DRA. ROXANA SILVA Y DRA. MARIEN SEGURA	Carlos Antonio Vargas Guatatuca CUANTÍA: Indeterminada		JUL,11/2017: Jueces tienen 30 días a partir de la primera reunion, para resolver y admitir a tramite si cumple con todos los requisitos. Aun no se reúnen los jueces para conocer esta demanda
20-may-2016	EXPROPIACION	JUEZ CNJ PASTAZA: DRA. ELSA MARIANA MACHADO ROMERO , Secretaria: Ab. Norma Gonzalina Morocho Yuquilema	ROBERTO YEROVI DE LA CALLE (DAC) CUANTÍA: USD 3.055,41	56,119,35 m2, Lote 2 Fabrica	ARCHIVADO: sep.14/2016 por cuanto DAC no consigno valor de la expropiacion

Demandas Penales en la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO presentadas por DIERIKON S.A. en contra de Carlos Antonio Vargas Guatatuca y otros

Fecha de Ingreso	No. Fiscalía General Estado	Delito / Acción / Infracción	Sospechoso / Demandado / Procesado	Victima	Estado Actual
19-mar-2016	Fiscalia 1 de Patrimonio Ciudadano Unica, AB. JUAN CARLOS MORALES	Ocupacion, uso ilegal de suelo o trafico de tierras (3499)	Vargas Guatatuca Carlos Antonio, Pirucha Huatatuca Eusebio Jesus, Santi Vargas Marco Neptali	Zambrano Gutierrez Rene y Dierikon S.A.	Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio señalada para may.31/2017, 08h30
07-jul-2016	Fiscalia 1 de de fe Publica, AB. JUAN CARLOS MORALES	Fasificacion y uso de documento falso (3345) Decreto Ejecutivo	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Zambrano Gutierrez Rene y Dierikon S.A.	El Fiscal de Shell pidio el archivo de la causa por cuanto AVG no presente el decreto ejecutivo, mar.9/201: La empresa solicito se cambie de delito a FRAUDE PROCESAL. La Fiscal Provincial asigna a otro Fiscal el proceso y ordena se investigue con mayor profundidad el delito
07-jul-2016	Fiscalia 5 de Fe Publica	Fasificacion y uso de documento falso (3345) Licencia Ambiental	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Zambrano Gutierrez Rene y Dierikon S.A.	Estancada NO hace nada FGE, Abogado presento escrito en Quito pidiendo se llame a declarar AVG
16-abr-2016	Fiscalia 1 de Soluciones Rapidas Unica, AB. JUAN CARLOS MORALES	Daño a bien ajeno (3155)	Vargas Guatatuca Carlos Antonio, Pirucha Huatatuca Eusebio Jesus	Zambrano Gutierrez Rene y Dierikon S.A.	ARCHIVADO , Fiscal no encontro a los autores intelectuales

Demandas Penales en la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO presentadas por Carlos Antonio Vargas Guatatuca y otros en contra de Dierikon S.A.

Fecha de Ingreso	No. Fiscalía General Estado	Delito / Acción / Infracción	Denunciante	Victima	Estado Actual
14-ene-2016	Fiscalia 1 de Patrimonio Ciudadano Unica	Estafa (3275)	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Vargas Guatatuca Carlos Antonio y Romero Fausto Ulpiano	Estancada NO hace nada FGE, Version del sospechoso
04-feb-2016	Fiscalia 1 de Patrimonio Ciudadano, DR. EDGAR ALEJANDRO CAJAS ROBALINO	Estafa (3275)	Fiscalia General Estado	Vargas Guatatuca Carlos Antonio y Romero Fausto Ulpiano	Version del sospechoso, Estancada NO hace nada FGE, FUR retiro demanda, posible archivo de la causa
19-ene-2016	Fiscalia 4 de Fe Publica, DRA. IVON PUGA	Perjurio (3531)	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Vargas Guatatuca Carlos Antonio y Romero Fausto Ulpiano	Estancada NO hace nada FGE, Version del sospechoso y BCE, posible archivo de la causa
30-mar-2016	Fiscalia 5 de Fe Publica, DR. CESAR FERNANDO MATIAS GONZAGA	Falsificacion y uso de documento falso (3346)	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Estancada NO hace nada FGE, Version del sospechoso, posible archivo de la causa
30-mar-2016	Fiscalia 5 Unidad Especializada en Antilavado de Activos, DR. EDGAR FABIAN CHAVEZ ZAMBRANO	Lavado de Activos	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Vargas Guatatuca Carlos Antonio	Version del sospechoso, se solicito version del denunciante, se califique la denuncia como temeraria y maliciosa, posible archivo de la causa
17-dic-2014	Fiscalia 2 de Patrimonio Ciudadano, DRA. PAULINA MANZANO	Ocupacion, uso ilegal de suelo o trafico de tierras (3499)	Fiscalia General Estado, Gobernacion de Pastaza	Marcel Rossler y Dierikon S.A.	Version de sospechosos, diligencias de peritos, reconocimiento lugar hechos, se entrego CD con prueba y fiscal mando a periciar
04-feb-2016	Fiscalia 1 de Patrimonio Ciudadano, DR. CARLOS RODRIGO CABRERA GARCIA	Estafa (3275)	Fiscalia General Estado, Vargas Guatatuca Carlos Antonio y Romero Fausto Ulpiano	Cortez Palacios Nery Alberto y Moncayo Vargas Antonio	ARCHIVADO , Fiscal no encontro a los autores intelectuales JUN.13/2017
29-ene-2016	Fiscalia 1 de Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional	Trafico ilicito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalizacion (3674)	Fiscalia General Estado	Vargas Guatatuca Carlos Antonio y Romero Fausto Ulpiano	ARCHIVADO , Fiscal no encontro a los autores intelectuales
27-sep-2016	Fiscalia 1 de Soluciones Rapidas	INTIMIDACION (3422)	Montoya Izurieta Daly Norberto	Montoya Izurieta Daly Norberto	ARCHIVADO , denunciante retiro la demanda

Demandas Civiles en CNJ y Jucio Coactivo presentadas por Banco Central Ecuador en contra DIERIKON S.A.

FECHA INGRESO	No. PROCESO	ACCION / INFRACCION	ACTOR / OFENDIDO	DEMANDADO / PROCESADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
05-abr-2016	17811-2016-00772	SUBJETIVO	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,	DIERIKON S.A. Y GERENTE RENE ZAMBRANO	Indeterminada	Dierikon responde a demanda solicitando anulacion del proceso por error en citacion
06-jul-2016	2004-587	COACTIVO	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,	DIERIKON S.A. Y GERENTE RENE ZAMBRANO	\$ 2.185.576,30	Dierikon responde a demanda solicitando anulacion del proceso por error en citacion
01-mar-2017	16171-2017-00003	ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION	DIERIKON S.A. Y GERENTE RENE ZAMBRANO	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,	Indeterminada	Dierikon responde a demanda solicitando anulacion del proceso por error en citacion